

Sesion 43.^a ordinaria en 24 de agosto de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se aprueba un proyecto sobre la forma en que se hará la cancelacion de las espropiaciones hechas por la Municipalidad de Santiago.— El señor Valdes Valdes hace observaciones sobre el servicio de la Beneficencia Pública.—Se acuerda preferencia para un proyecto sobre autorizacion para contratar empréstito, de la Municipalidad de Osorno.— Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto sobre Ferrocarril de Quintero i despues de algunas observaciones del señor Urrejola, queda pendiente.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

| | |
|-----------------------|----------------------|
| Alessandri Arturo | Mac Iver Enrique |
| Barros E. Alfredo | Ochagavía Silvestre |
| Búlnes Gonzalo | Ovalle Abraham |
| Echenique Joaquin | Urrutia Miguel |
| García de la H. Pedro | Urrejola Gonzalo |
| Guarello Anjel | Valdes Valdes Ismael |
| Lazcano Fernando | Walker M. Joaquin |

I el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 42 ordinaria en 23 de agosto de 1917

Asistieron los señores: Charme, Alessandri don José Pedro, Barros, Bruna, Búlnes, Búrgos, Claro, Echenique, Escobar, Feliú,

Gatica, Guarello (Ministro de Justicia e Instruccion Pública), Lazcano, Mac Iver, Ochagavía, Reyes, Tocornal (Ministro del Interior), Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Varas, Walker Martínez y Yáñez.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de lei destinado a obtener la autorizacion necesaria para invertir hasta la suma de \$ 20,000 en atender a los gastos que origine la terminacion de los estudios del ante-proyecto del ferrocarril de Santiago a Valparaiso por Casablanca.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

Oficios

Cinco de la Cámara de Diputados:

Con el 1.º remite aprobado un proyecto de lei, en que se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para hacer anticipos a los productores de salitre que se comprometan a mantener en esplotacion sus oficinas.

Quedó para segunda lectura.

Con el 2.º comunica que ha tenido a bien aprobar la modificacion introducida por el Senado en el proyecto que agrega algunos distritos al territorio de la Municipalidad de Chillan.

Se mandó archivar.

Con el 3.º, 4.º y 5.º comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, los siguientes proyectos de lei:

El que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 50,000 en los gastos que demande la atención oficial de las Embajadas especiales extranjeras que visitarán al país a su regreso de Bolivia;

El que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 391,500.60, moneda corriente, y hasta la de \$ 6,385.84, oro de 18d., en la construcción del ferrocarril de Lináres a Colbun, malecon de Taltal, puente Maipo en Los Morros, y demas obras públicas que en dicho proyecto se indican; y

El proyecto de lei que concede por gracia al pro-Secretario de Comisiones de la Cámara de Senadores, don Carlos Sudy, el derecho de jubilar con una pensión equivalente al sueldo íntegro del empleo que actualmente desempeña.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Informes

Tres de la Comisión Permanente de Presupuestos:

Uno sobre diversos oficios del Tribunal de Cuentas, en que comunica haber tomado razón de decretos del Presidente de la República, en virtud de los correspondientes decretos de insistencia;

Otro recaído en el mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre autorización para invertir hasta la cantidad de \$ 20,000 en indemnizar a los oficiales del Batallón Magallanes los perjuicios sufridos con motivo del incendio ocurrido en el Casino de Oficiales del indicado Batallón; y

El tercero en un mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre suplemento de \$ 100,000 al ítem 68, de la partida 3.ª del presupuesto de Guerra vijente, para pago de pasajes de oficiales, tropa y asimilados.

Quedaron para tabla.

Dos de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en las siguientes solicitudes de gracia presentadas en las fechas que se indican:

De don Eleodoro Aleaga, el 18 de junio de 1906; y

De don Faustino Lorca, el 3 de junio de 1910.

Quedaron para tabla.

En la hora de los incidentes, el señor Búlnes llama la atención del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública sobre tres decretos dictados, en el mes de julio último, por el Ministerio de su cargo, relativos a modificar el régimen económico de los esta-

blecimientos fiscales de instrucción, reglamentado por un decreto de mayo de 1892, que fué cuidadosamente estudiado por el Gobierno en aquella época.

El señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública da esplicaciones al Honorable Senado sobre las observaciones del señor Senador por Malleco.

El señor Claro Solar formula indicación para prorrogar la presente sesión hasta las 7 P. M., a fin de poder terminar la discusión del proyecto de lei de primas a la navegación, que corresponde continuar en la órden del día de la sesión de hoy.

El mismo señor Senador ruega al señor Ministro del Interior se sirva transmitir al señor Ministro de Industria y Obras Públicas la petición que hace, a fin de que se sirva enviar algun ingeniero de la Dirección de Obras Públicas a practicar estudios sobre la posibilidad de hacer obras de embalse en el río Aconcagua, destinadas a aumentar su caudal y normalizar el régimen de las aguas.

El señor Ministro del Interior promete transmitir al señor Ministro de Industria y Obras Públicas la petición del señor Claro Solar.

El señor Barros Errázuriz ruega al señor Presidente se sirva anunciar para el fácil despacho de la sesión próxima el proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre pago de las espropiaciones adeudadas por la Municipalidad de Santiago.

El señor Ministro del Interior da contestación a las observaciones formuladas en la sesión de ayer por el honorable Senador de Aconcagua, señor Alessandri, sobre varios decretos dictados por su antecesor en el Ministerio.

El señor Alessandri, don José Pedro, agradece las esplicaciones al señor Ministro.

Terminados los incidentes y puesta en votación la indicación del señor Claro Solar se da tácitamente por aprobada.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, entrando a la órden del día, continúa la discusión particular del proyecto de lei, sobre primas a la navegación, que quedó pendiente en sesión de 16 del actual.

Considerado el artículo 7.º (17 del proyecto de la Comisión) usan de la palabra los señores Mac Iver, Claro Solar y Walker Martínez.

Cerrado el debate y puesto en votacion el artículo resulta aprobado por 7 votos contra 5.

Habiéndose hecho observaciones por varios señores Senadores sobre la votacion anterior, el señor Claro Solar solicita el asentimiento unánime de la Sala para reabrir el debate sobre este artículo.

Producido éste, el espresado señor Senador formula indicacion para suprimir la frase que dice: "y el setenta y cinco por ciento de los oficiales".

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo con la modificacion propuesta.

Puesto en discusion el artículo 8.o (18 del proyecto de la Comision) usan de la palabra los señores Mac Iver, Claro Solar, Walker Martínez, Varas y Feliú.

El señor Claro Solar formula indicacion para sustituir la frase final que dice: "a este servicio", por esta otra: "al servicio de correspondencia".

Cerrado el debate y puesto en votacion el artículo conjuntamente con la indicacion del señor Claro Solar se da por aprobado por 11 votos contra 2.

Puesto en discusion el artículo 9.o (19 del proyecto de la Comision) usa de la palabra el señor Mac Iver.

Cerrado el debate se da tácitamente por desechado este artículo.

Considerado el artículo 10 (20 del proyecto de la Comision) usan de la palabra los señores Mac Iver y Walker Martínez.

Cerrado el debate se procede a votarlo, y tomada la votacion, resaltan 6 votos por la afirmativa y 5 por la negativa, absteniéndose de votar el señor Walker Martínez.

Al repetirse la votacion queda la Sala sin quorum.

Los artículos aprobados en esta sesion son del tenor siguiente:

"Artículo 7.o (17 del proyecto de la Comision). Para que las naves tengan opcion a primas despues de los cinco años siguientes a la promulgacion de esta lei, el cincuenta por ciento del personal de marineros y jente de máquinas deberá ser chileno. Despues de diez años el capitán o el primer piloto deberán ser chilenos.

Artículo 8.o (18 del proyecto de la Comision). Los buques beneficiados por las disposiciones anteriores quedan obligados al transporte de correspondencia y encomiendas postales del país, y los de itinerario fijo, deberán tener, además, un departamento especialmente destinado al servicio de correspondencia".

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La lei número 2,846, de 26 de enero de 1914, que reorganizó los servicios ferroviarios del Estado, impuso al Tribunal de Cuentas obligaciones que le exigen un trabajo extraordinario, contándose entre éstas la que establece el inciso final del artículo 36 de la citada lei, que, refiriéndose al presupuesto de entradas y gastos de la Empresa de los Ferrocarriles, dispone lo siguiente:

"La imputacion de los gastos a los diversos ítem de este presupuesto será fiscalizada por el Tribunal de Cuentas. Al efecto, este Tribunal mantendrá en la Empresa una comision permanente de inspeccion."

A fin de dar cumplimiento a este precepto, el mencionado Tribunal mantiene en las oficinas de dicha Empresa, desde julio de 1914, una comision compuesta de cinco examinadores, los que han tenido que abandonar sus funciones ordinarias con grave perjuicio para el oportuno exámen de las cuentas fiscales.

Ademas de esta comision, el Tribunal mantiene tambien en la Empresa a varios empleados de su dependencia, que se encargan de examinar las cuentas de los ferrocarriles.

Como todo ese personal trabaja única y esclusivamente en servicio de la Empresa, es justo que ésta atienda a su mantenimiento.

En el presente proyecto de lei se consultan las dos ideas enunciadas, o sea, la necesidad de dotar al Tribunal de Cuentas del personal indispensable para cumplir con esos fines y la obligacion que se impone a la Empresa de pagar esos servicios.

En vista de las consideraciones espuestas, y oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.o Créanse en el Tribunal de Cuentas los siguientes empleos:

| | |
|---|----------|
| Un jefe de toma de razon. | \$ 8,000 |
| Un jefe de seccion (jefe de la Inspeccion en los ferrocarriles) | 8,000 |

| | |
|---|-----------|
| Dos examinadores primeros, con \$ 6,000 cada uno. | \$ 12,000 |
| Dos examinadores segundos, con \$ 5,000 cada uno. | 10,000 |
| Dos examinadores terceros, con \$ 4,500 cada uno. | 9,000 |
| Dos examinadores cuartos, con \$ 4,000 cada uno. | 8,000 |

Art. 2.º La Empresa de los Ferrocarriles del Estado pondrá anualmente a disposición del Supremo Gobierno la suma de cincuenta y cinco mil pesos, a fin de atender al pago de los sueldos de dicho personal.

Santiago, 21 de agosto de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.—Armando Quezada A.**

2.º De cuatro solicitudes.

La primera, de don José Miguel Rodríguez, jefe de la sección aduana de Santiago, en que pide abono de tiempo.

La segunda, de don José Beltrán Gamarra, maquinista mayor de la Armada Nacional, sobre abono de tiempo.

La tercera, de doña Dolores Jilberto L., viuda del coronel de Ejército don Francisco Barceló, en que pide por sí y por las hijas del segundo matrimonio del referido jefe, doña Laura y doña Mercedes Irene Barceló Arcaya, se les conceda una pensión de gracia.

Y la cuarta, de doña Carmen Rodríguez Rivero, preceptora de una escuela primaria particular de San Carlos, sobre pensión de gracia.

Enajenación de un terreno fiscal

El señor **Charme** (Presidente).—Figura en primer lugar entre los asuntos de fácil despacho, el proyecto a que va a dar lectura el señor Secretario.

El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que proceda a enajenar en pública subasta, en uno o varios lotes, los terrenos fiscales anexos al Liceo de Hombres de Temuco.

Art. 2.º El producto de la venta de dichos terrenos se destinará a adquirir la propiedad que posee en Temuco, en la calle Luis Claro Solar, esquina de Jeneral Cruz, el señor don Osvaldo Bustos, con una extensión de dos mil setecientos veintinueve metros noventa decímetros cuadrados de terreno.

El precio de compra de la referida propie-

dad no podrá exceder de la suma de ochenta mil pesos.

Si de la enajenación de los terrenos i compra de la propiedad resultare saldo a favor del Estado, éste se destinará al mejoramiento del Liceo de Hombres de Temuco».

El señor **Charme** (Presidente).—Este proyecto está ya aprobado en jeneral, de manera que corresponde entrar a su discusión particular.

El señor **Barros Errázuriz**.—Entiendo que en sesión pasada se acordó enviar este proyecto a Comisión.

El señor **Charme** (Presidente).—El señor Ministro pidió que se le colocara en la tabla de asuntos de fácil despacho.

El señor **Barros Errázuriz**.—Pero el Ministro anterior había pedido que se enviara a Comisión.

El señor **Charme** (Presidente).—En Comisión ha estado desde el mes de enero último i hasta ahora no ha sido informado.

El señor **Guarello** (Ministro de Instrucción Pública).—Algunos señores Senadores me han manifestado que hai conveniencia en estudiar este asunto mas detenidamente, de manera que quizás es preferible retirarlo por el momento de la tabla de asuntos de fácil despacho. Por mi parte procuraré obtener mayores antecedentes respecto de él a fin de que la Comisión respectiva pueda informarlo a la brevedad posible i ser sometido nuevamente a la consideración del Senado.

Recomendación

El señor **Guarello** (Ministro de Justicia).—Ya que estoy con la palabra, me permito rogar a los honorables Senadores que forman la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia, que se sirvan informar el proyecto sobre creación de un Reformatorio para Niños. Es indispensable poner término cuanto ántes a la actual situación, en que por falta de un establecimiento de esta naturaleza, hai necesidad de recluir a los niños delincuentes en las cárceles, con todos los males que de ello se derivan. El proyecto que crea este establecimiento ha sido aprobado ya por la Cámara de Diputados, i no dudo que los señores miembros de la Comisión a que me he referido, se habrán de servir estudiarlo e informarlo para que pueda ser lei a la brevedad posible.

Cuentas municipales

El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Agrégate al artículo 2.º de la lei número 2149, de fecha 22 de diciembre de 1914, el siguiente inciso:

«La cancelacion de las espropiaciones pendientes i de las cuentas a que se refiere este artículo, se hará por medio de decretos del primer alcalde, espedidos éstos previo el informe favorable evacuado por la junta a que se refiere el inciso tercero de este artículo».

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Búlnes**.—Desearia saber a qué lei hace referencia este proyecto.

El señor **Secretario**.—A la lei de 22 de diciembre de 1916, que autorizó a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito hasta por seis millones de pesos con el objeto de cancelar obligaciones pendientes de esa corporacion.

El señor **Mac Iver**.—¿No hai ninguna posicion en la lei municipal sobre esta materia?

El señor **Walker Martínez**.—Segun me ha esplicado uno de los Diputados autores de este proyecto, él tiene por objeto aclarar ciertas disposiciones de la lei que autorizó a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito hasta por seis millones de pesos a fin de que cancelara sus cuentas pendientes. Parece que la lei no es mui clara en la parte relativa a la forma de hacer el pago de las cuentas, i con ese motivo se ha suscitado una dificultad, pues algunos municipales pretenden que es la Municipalidad quien debe reconocer las cuentas para que pueda decretarse su pago.

El señor **Mac Iver**.—Así debe ser, evidentemente.

El señor **Walker Martínez**.—Pero la lei que autorizó el empréstito estableció que seria el alcalde quien debía reconocer la legalidad de las cuentas, previo un informe de la junta a que la misma lei se refiere.

El señor **Búlnes**.—¿I con qué rentas se va a servir el empréstito?

El señor **Barros Errázuriz**.—Con las rentas municipales.

El señor **Walker Martínez**.—Se trata simplemente de aclarar una de las disposiciones de la lei que autorizó la contratacion del empréstito.

El señor **Barros Errázuriz**.—I de consultar ciertas garantías a fin de que se proceda con la mayor correccion posible.

El señor **Búlnes**.—No acierto a esplicarme con qué rentas va la Municipalidad a servir este empréstito, si con las actuales o si será

necesario imponer una nueva contribucion con ese objeto.

El señor **García de la Huerta**.—Con sus rentas actuales, indudablemente. No se trata de imponer ninguna nueva contribucion.

El señor **Echenique**.—Por lo demas, el punto está resuelto en la lei que autorizó la contratacion del empréstito.

El señor **Búlnes**.—Por lo que veo, este proyecto tiende a quitarle a la Municipalidad el derecho de reconocer i ordenar el pago de sus cuentas para entregarlo esclusivamente al alcalde.

El señor **Barros Errázuriz**.—La lei que autorizó la contratacion del empréstito estableció una junta para que hiciera el exámen de las cuentas pendientes, i el proyecto en debate establece que la cancelacion de ellas se hará por medio de decretos del primer alcalde, previo el informe favorable de esa junta.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra? Cerrado el debate.

Si no se hace observacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Servicios de beneficencia

El señor **Charme** (Presidente).—Entrando a los incidentes, puede hacer uso de la palabra el honorable Senador por Santiago.

El señor **Valdes Valdes**.—Deseo llamar la atencion del señor Ministro del Interior a un punto de vista interesante: respecto al servicio de beneficencia en el pais i especialmente en Santiago.

Segun la estadística de 1916, que mis honorables colegas habrán recibido como yo en estos últimos dias, el total de defunciones en Chile fué de noventa i nueve mil ochocientas cincuenta i seis es decir, 26.3 por mil habitantes. Este dato es satisfactorio, pues se ve un decrecimiento en la mortalidad en los últimos diez años.

Pero el barómetro mas sensible para juzgar de la mortalidad en un pais, es la de los niños de ménos de un año, porque son siempre los que dan la mayor cuota, la cual va paulatinamente disminuyendo en las edades que pasan de un año.

Pues bien, la mortalidad de niños de ménos de un año, segun la aludida estadística de 1916, es de doscientos cuarenta i ocho por mil nacidos, es decir, que ántes de cumplir un año, se mueren en Chile la cuarta parte de los niños que nacen.

Este dato es halagador, pues hace cinco

años, cuando se reunió en la Universidad de Chile el Primer Congreso de Protección a la Infancia, la mortalidad pasaba en el año del tercio de los niños que nacían.

La actual cuota que para nosotros es relativamente halagadora, es justamente la que otros años alarmó a otros países i los hizo entrar con vigor en el camino de la protección a la infancia.

Varias causas han podido entre nosotros contribuir a este buen resultado: las instituciones que protejen a los niños con apoyo decidido del Gobierno, han sido uno de los elementos de éxito, aunque puede decirse que su influencia comienza solamente ahora a hacerse sentir.

El Consejo Superior de Habitaciones Obreras, obligando a demoler los miserables conventillos i a reemplazarlos por edificios adecuados e hijiénicos, ha tenido una influencia indiscutible i se ha podido notar recientemente, sobre todo en los dos últimos años, la falta de epidemias que en tiempo anterior hacían perder en pocos días, bajo el punto de vista estadístico, la obra de muchos meses.

Pero, si ha sido feliz la influencia de la iniciativa particular amparada por el Gobierno, le queda a éste por realizar la obra directa, la que puede ejercer por medio de las juntas de beneficencia de la República, que es a la cual deseo llamar la atención del señor Ministro.

En Santiago existe solo un hospital de niños, que es el «Roberto del Río», instalado en edificio viejísimo en la Avenida Matucana.

Cerca del límite sur de la ciudad está el hospital Manuel Arriaran, cuyo policlínico, en el que se han gastado hasta la fecha trescientos setenta i cinco mil pesos, funciona en forma enteramente satisfactoria, faltando solo algunos aparatos e instrumentos que la guerra europea ha hecho imposible adquirir; pero por lo que respecta al hospital propiamente, es decir, al edificio para albergar a los enfermos, con sus servicios jenerales, en parte terminados i en parte en construcción, se han gastado hasta la fecha ochocientos sesenta mil pesos, i no se obtiene provecho alguno.

Para aprovechar la suma ya invertida i abrir el hospital con los dos tercios del desarrollo que en el futuro habrá de tomar i con cabida para doscientas ochenta camas para niños de todas edades hasta doce años, se necesita un millón trescientos mil pesos, de manera que gastando seiscientos cincuenta

mil pesos por año, se podría en dos años realizar este programa.

En el barrio norte de la ciudad se principia a construir el hospital clínico de niños, del cual solo está a medio hacer el auditorio, es decir, el departamento destinado a las clases que deben recibir los médicos que se dedican a esta especialidad. Con un gasto de noventa i un mil pesos quedaria esta seccion terminada i con trescientos cincuenta mil pesos se podría construir en su totalidad el policlínico, siendo indispensable despues continuar con los trabajos del hospital, de tal suerte que, cuando estuvieran funcionando éste i el Manuel Arriaran, colocados estratégicamente en los dos extremos de la ciudad, seria el momento de iniciar la reconstrucción del Roberto del Río, cuyos planos están terminándose. Los tres hospitales corresponden a planos i estudios absolutamente modernos i hechos en conformidad a los últimos modelos que sobre el particular existen.

Se ve, pues, que para realizar este plan, se necesita pensar en un desembolso serio i espaciado en varios años.

Algo parecido, aunque por mi parte no podría detallar prolijamente, sucede con los hospitales para adultos; hai sitios en la ciudad adecuadamente escojidos para instalar en ellos grandes hospitales, están hechos planos modernos i mui perfeccionados, pero falta el dinero i sobre todo falta la seguridad de tenerlo continuamente durante varios años para poder desarrollar un plan útil de construcción.

Aun en el resto del país hai, respecto a hospitales, cosas inverosímiles, que demuestran la urgencia con que el Gobierno debe abordar este problema que, no solo es sentimental, sino que puede estudiarse a la luz de las cifras. He dicho ya que nuestra mortalidad es de veintiseis por cada mil habitantes; pues bien, la República Arjentina, tiene un coeficiente de diecinueve defunciones por cada mil habitantes. Economiza, pues, anualmente, siete vidas por cada mil, lo que en nuestra población significaria una economía de mas o ménos veinticinco mil vidas anuales si redujéramos nuestra estadística mortuoria hasta igualarla con la del país vecino.

Los norteamericanos estiman en ocho mil dólares la vida de cada una de sus habitantes; despreciando la diferencia de cambio, podrán considerar mis honorables colegas que un ciudadano chileno podrá valer ocho mil pesos nuestros, pero, suponiendo que valiera solo cinco mil pesos i aun solamente dos mil pesos, siempre será mui reproductivo el capital que el Estado invierta en salvarles la vida.

La obra de la caridad privada, digna de aplausos entre nosotros, no puede llegar tan lejos; la acertada distribucion de hospitales modernos i bien servidos en todo el territorio de la República, tiene que ser un gran programa de Gobierno i es hácia este programa hácia el cual he querido por mi parte llamar la atencion del señor Ministro del Interior, cuyo interes por el servicio público me es de sobra conocido.

El señor **Guarello** (Ministro de Justicia).—Con el mayor agrado transmitiré al señor Ministro del Interior las observaciones que ha formulado el honorable Senador, i estoi cierto de que serán ellas acogidas con toda la solicitud que merecen.

A mi vez, me permito manifestar que no solo es menester preocuparse de la atencion i cuidado de los niños de pecho, sino tambien, i mui principalmente, de los adolescentes, a fin de que se formen i desarrollen como es debido. En vista de esta necesidad, me propongo, por mi parte, invocar el auxilio del cuerpo médico de Santiago, con el objeto de hacer un exámen jeneral de los alumnos de las escuelas públicas para conocer su estado fisiológico, i ver si es necesario dar mayor desarrollo al servicio médico-escolar. Creo que todo esto coadyuva al propósito que ha manifestado el honorable Senador.

El señor **Valdes Valdes**.—Doi las gracias al señor Ministro.

A la tabla de fácil despacho

El señor **Barros Errázuriz**.—En sesion pasada se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda, relativo a una solicitud de la Municipalidad de Osorno, en que pide la autorizacion del Senado a fin de contratar un empréstito para pagar ciertas espropiaciones. Me permito rogar al señor Presidente se sirva anunciar este asunto, que ha sido favorablemente informado por la unanimidad de los miembros de la Comision ya citada, para el cuarto de hora destinado a los negocios de fácil despacho de la sesion próxima.

El señor **Charme** (Presidente).—Con el mayor gusto atenderé el deseo del honorable Senador.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Ferrocarril de Quintero

El señor **Charme** (Presidente).—Entrando a la órden del dia, corresponde discutir el

proyecto sobre modificacion del contrato celebrado con el concesionario del ferrocarril de Nogales a Quintero.

El señor **Secretario**.—En la sesion del 24 de enero último fué aprobado en jeneral el proyecto i en la del 25 se entró a su discusion particular, quedando pendiente la del artículo 26 del proyecto propuesto por el Presidente de la República, que se discutia conjuntamente con los artículos 1.º i 2.º del proyecto de la Comision de esta Cámara. Quedó con la palabra el señor Urrejola.

El artículo 1.º del proyecto del Ejecutivo dice así:

«Reemplázanse los incisos 1.º i 2.º del artículo 1.º de la lei 2,623, de 24 de enero de 1912, por los siguientes:

«Concédese a don Alberto Cousiño o a quien sus derechos represente:

Permiso para construir i explotar un ferrocarril a vapor o de traccion eléctrica de trocha de un metro seiscientos setenta i seis milímetros que, partiendo del puerto de Quintero, empalme con la estacion de San Pedro de la línea de Santiago a Valparaiso.»

Los artículos 1.º i 2.º del proyecto propuesto por la Comision del Senado dicen como sigue:

Artículo 1.º No se otorgarán en adelante concesiones de muelles u otras obras portuarias análogas, de carácter comercial, en la zona de costa comprendida entre Quintero inclusive por el norte i Pichilemu inclusive por el sur.

Si se tratare de obras portuarias de consideracion, la zona referida se estenderá, por el sur, hasta Llico exclusive.

Art. 2.º Reemplázanse los incisos 1.º i 2.º del artículo 1.º de la lei número 2,623, de 24 de enero de 1912, por los siguientes:

«Concédese a don Alberto Cousiño, o a quien sus derechos represente:

Permiso para construir i explotar un ferrocarril a vapor o de traccion eléctrica, de trocha de un metro seiscientos setenta i seis milímetros, que partiendo del puerto de Quintero empalme con estacion de San Pedro de la línea de Santiago a Valparaiso.»

Deróganse los incisos 5.º i 6.º del artículo 1.º i el primer inciso del artículo 8.º de la lei 2,623, de 24 de enero de 1912.»

El señor **Charme** (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el honorable Senador por Ñuble.

El señor **Urrejola**.—Hubiera deseado que ántes de continuar yo haciendo uso de la palabra sobre el proyecto formulado por la Comision de Obras Públicas del Senado conjun-

tamente con el propuesto por el Ejecutivo, algunos de los miembros de la Comisión informante hubiese espuesto los motivos que ésta tuvo en vista para presentar su proyecto de lei Desgraciadamente, no veo en la Sala ninguno de los miembros de la Comisión de Obras Públicas; el honorable señor Guarello, que desempeña hoy la cartera de Justicia e Instrucción Pública, que era miembro de aquella Comisión i firmante del informe, acaba de retirarse de la Sala precisamente cuando se anunciaba la próxima discusión de este proyecto.

Estamos, por consiguiente, en una situación muy curiosa: un proyecto de esta naturaleza, que trata de una modificación sustancial en una lei por la cual se ha concedido garantía por intereses i amortización del capital invertido en la construcción de este ferrocarril entre puntos determinados, no tiene la suerte de que al tiempo de ser discutido se encuentren presentes ni el señor Ministro de Obras Públicas ni el de Hacienda, a quienes habría correspondido informar al Senado sobre la opinión del Gobierno; al Ministro de Obras Públicas, por cuanto se trata de un proyecto sobre ferrocarriles; al de Hacienda, por tratarse de una gravísima cuestión relacionada con los puertos de la República.

No me atrevo a insinuar o a pedir al Senado que difiera la discusión de este proyecto hasta que se encuentre presente alguno de los señores Ministros, a quienes correspondiera informar al Senado sobre la opinión del Gobierno, o alguno de sus miembros de la Comisión informante, respectiva, porque se me ocurre que una buena parte—no diré la mayoría—de los Senadores que me escuchan están vivamente empeñados en que se despache esta modificación tan sustancial a que me he referido.

Deberé, pues, si ninguno de mis honorables colegas hace suya la insinuación que he formulado, proseguir en el uso de la palabra i entrar a formular las ideas que este proyecto me sugiera. Como hace ocho meses a que se trató por primera vez este mensaje, conjuntamente con el informe de la Comisión de Obras Públicas del Senado, que lo contradice, i como seguramente los señores Senadores no tendrán presente muchas de las observaciones que yo hiciera en ese entonces para manifestar la inconveniencia de este mensaje, deberé hacer una excursión lo mas rápida posible por todos los antecedentes que lo han originado.

En el mes de enero del año 12, se dictó una lei por la cual se concedía permiso al se-

ñor Alberto Cousiño para construir un ferrocarril que, partiendo de la estación llamada Nogales, en la línea que va de Calera al norte, o sea la línea longitudinal, fuera a rematar al puerto de Quintero.

Al mismo tiempo se daba permiso al señor Cousiño, o a quien sus derechos represente, para construir algunas obras marítimas como muelle, dársena, dique, etc., destinadas a hacer a Quintero un verdadero puerto comercial. Pero bien entendido que, partiendo ese ferrocarril de Nogales, era indudablemente destinado a dotar a la zona servida por el ferrocarril longitudinal, en la cual se encontraba la estación de partida, de una línea que pudiera llevar sus productos al mar en la mejor forma posible.

Nuestras costas hasta hoy no tienen ningún verdadero puerto. Es sabido que están en vías de realización los puertos de Valparaíso i San Antonio, mediante leyes dictadas hace algún tiempo; por consiguiente, el puerto de Quintero sería magnífico, completado o mejorado con un muelle terminal que, como dice la lei, podría servir para buques de treinta pies de calado, i, con dársena i otras obras adecuadas, vendría a resultar un magnífico puerto de embarque, por el cual podrían salir con gran economía los productos de la zona servida por el ferrocarril longitudinal, que tiene trocha de un metro. El ferrocarril para cuya construcción se concedía permiso al señor Cousiño debía también tener trocha de un metro.

En la concesión relativa al ferrocarril se concedió al señor Cousiño garantía de interés de cinco por ciento i de uno por ciento de amortización, hasta por la suma de dos millones i medio, de peso de dieciocho peniques. La garantía, según la lei dictada, se daría hasta la completa amortización del capital, o sea, por treinta i siete i medio años. Las obras portuarias i el ferrocarril pasarían a poder del Estado al término de la concesión, que era por cincuenta años.

Esta concesión, única, me parece, entre las leyes de garantías dictadas por el Congreso, en cuanto a que tienen garantía de intereses i amortización del capital al mismo tiempo, fué votada por el Congreso por una gran mayoría, pues fueron muy pocos aquellos que negaron su voto a una lei como ésta, que significa, indudablemente, un desembolso, o la posibilidad o casi seguridad de un desembolso fiscal; pero desembolso que era pequeño con relación al gran servicio que se hacía a la zona servida por este ferrocarril, que carecía, como hasta ahora carece la provincia de Acon-

cagua, de un puerto adecuado para la esportacion de sus productos i la importacion de otros.

Yo no concurrí, aunque era miembro de la Comision de Obras Públicas en 1911, a suscribir el informe que dió por resultado la dicitacion de esta lei, por cuanto habia suscrito anteriormente otro informe sobre esta misma peticion del señor Cousiño, en el cual todos los miembros de la Comision estuvimos de acuerdo en cuanto a que la caducidad de la concesion del ferrocarril i su traspaso gratuito al Estado seria a los treinta i siete i medio años, o sea, al término de la amortizacion.

Comprendí que, al ponérsele obstáculos en esta Sala a la aprobacion del proyecto de la Comision de Obras Públicas que yo habia tenido la satisfaccion de firmar, no valia la pena que pusiera de nuevo mi firma a las nuevas modificaciones que se iban a introducir en el informe primitivo de esa Comision, modificaciones que significaban, no una garantía para el Estado, sino un perjuicio.

Voi a referirme a esas modificaciones.

El informe que tuve el gusto de firmar, como he dicho, establecia que a los treinta i siete años i medio pasaria el ferrocarril a poder del Estado. Este informe volvió a Comision porque se observó que no estaban suficientemente resguardados o contra-garantidos los intereses del Estado, en cuanto al desembolso que pudiera hacer éste en el pago de la garantía.

El nuevo informe de la Comision modificó las condiciones, aumentando el plazo, al final del cual el ferrocarril pasaria a poder del Estado, a cincuenta años. Pero vino una contra-garantía, mui pequeña, es verdad, con relacion

a la concesion enorme que se hacia en el aumento del plazo de treinta i siete i medio años a cincuenta años. Se dijo: ahora hai una contra-garantía, la Sociedad hipoteca a favor del Fisco una estension de un millon de metros cuadrados de los terrenos que hoy tiene dentro del plano de la futura poblacion, los cuales serán estimados a razon de un peso oro por cada metro cuadrado; de tal manera que puede vender el concesionario la estension hipotecada, despositando en arcas fiscales un peso oro por cada metro cuadrado que venda. I por consiguiente, la contra-garantía, en cambio, de este regalo, de este cambio sustancial que se hacia en las cláusulas del primer informe i que subia a cincuenta años la concesion, importaba un millon de pesos.

Es sabido, señor Presidente, que el cinco por ciento de interes i el uno por ciento de amortizacion sobre dos millones i medio de pesos, representan anualmente un compromiso fiscal de ciento cincuenta mil pesos oro. Si se multiplican estos ciento cincuenta mil pesos anuales, que pueden estimarse, no como una garantía pagada por el Estado durante los trece años posteriores a los treinta i siete primeros, sino como entrada líquida mínima de la Compañía, se llega a una suma inmensamente superior al millon de pesos de contra-garantía, dados por la Sociedad; suma que debiera constituir las evidentes utilidades del Estado como explotador del ferrocarril en esos trece años.

El señor **Charne** (Presidente).—Como ha dado la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora.

